

VISTO:

- Que mediante Expediente 50575/2011 Secretaría de Asuntos Estudiantiles eleva proyecto de Resolución referida al respeto a la identidad de género; y

CONSIDERANDO:

- Que el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba emite la Ordenanza N° 9/11 mediante la cual en su:
 - art. 1 Declara a la Universidad Nacional de Córdoba una institución libre de discriminación por expresión e identidad de género;
 - art. 2 Establece que todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba deberán, en toda circunstancia, reconocer la identidad de género adoptada y auto percibida de cualquier persona a su solo requerimiento, cuando ésta no coincida con su nombre y sexo registrales;
 - art. 3 las Unidades Académicas y todas las dependencias académicas y administrativas de la UNC deberán:
 - 1. Arbitrar las reformas administrativas y de sistemas de información necesarias a fin de preservar la dignidad y privacidad de las personas.
 - 2. Garantizar que las personas de la comunidad universitaria puedan solicitar la utilización del nombre elegido.
 - 3. Arbitrar las medidas necesarias para que los y las estudiantes puedan acreditar su identidad a todos los efectos que hubiere lugar en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.
 - 4. Asegurar que en toda instancia donde la Institución se dirija a una persona que haya realizado el trámite previsto lo haga utilizando su nombre elegido.
 - art.4 Garantizar dicho reconocimiento a través de políticas institucionales que contengan el acceso pleno a la Universidad en el marco de los derechos humanos; entre otros.
- El despacho emitido por la Comisión de Enseñanza y el debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer que por intermedio del Área de Comunicación Institucional de la Escuela de Trabajo Social se dé amplia difusión de lo dispuesto por la Ordenanza N° 09/11 emitida por el Honorable Consejo Superior de fecha 18/10/11.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Pase al Área de Comunicación Institucional de la ETS para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archivar las actuaciones.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Sr. ALEJANDRO EUSEBIO GARCÍA
Secretaría Técnica Administrativa
Escuela de Trabajo Social

RESOLUCIÓN N° **133/11**



Mgter. MARTIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba